

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 18 de junio de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifican las partidas presupuestarias para la concesión de subvenciones del programa Talentía Senior, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2018, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).*

BDNS: 422823.

Por Orden de 7 de abril de 2017 se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) (BOJA núm. 71, de 17 de abril de 2017).

Mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 12 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2018), se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones correspondientes al programa Talentía Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i, conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 7 de abril de 2017. Mediante resolución de 8 de mayo de 2020 se modifica la citada resolución (BOJA núm 91, de 14 de mayo de 2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, teniendo en cuenta las entidades beneficiarias de las ayudas y con objeto de proceder a la resolución de este procedimiento de concesión de subvenciones, resulta necesario efectuar una nueva distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios para la resolución de la citada convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

#### R E S U E L V E

Único. Modificar el punto 1 del apartado séptimo «Financiación» de la resolución de 12 de noviembre de 2018, conforme a lo siguiente:

1. Las subvenciones concedidas para esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y por los siguientes importes:

Partida presupuestaria	Importe
1400010000 G/54A/70347/00 01 2020000441	273.086,00
1400010000 G/54A/74147/00 01 2020000442	2.107.879,20
1400010000 G/54A/74447/00 01 2020000442	267.947,40
1400010000 G/54A/78448/00 01 2009000373	240.647,40

Sevilla, 18 de junio de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.